FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAR AL CONTRATO No.083-CENACTOLEMAIDA - 2018, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ABOGADO ESPECIALISTA COMO ASESOR JURÍDICO DE FINCA RAÍZ EN EL CENAE (CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO VIGENCIA 2018.

ANTECEDENTES

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, el 25 de enero de 2018 suscribió el CONTRATO No.083-CENACTOLEMAIDA-2018, con la contratista NATALIA BECERRA SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 30.236.729 de Manizales, para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ABOGADO ESPECIALISTA COMO ASESOR JURÍDICO DE FINCA RAÍZ EN EL CENAE (CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO VIGENCIA 2018.

Que de acuerdo a la solicitud recibida por la supervisora del contrato y conforme a lo siguiente, se estima conveniente realizar la modificación al contrato No.083-CENACTOLEMAIDA – 2018:

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Centro Nacional de Entrenamiento, previa asignación de recursos por parte de la Dirección de presupuesto es el encargado de ejecutar las partidas necesarias y suministrar los bienes y servicios que requieren las unidades para el buen desempeño de los procesos y procedimientos por lo cual se hace necesario adquirir los servicios de un personal capacitado en asesoría Jurídica, que cumplan con las siguientes obligaciones así:

ASESOR /A JURIDICO/A:

Obligaciones

A. Efectuar asesoría en asuntos jurídicos como: disciplinarios, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos al Comando, miembros de la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieran.
B. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando del Ejército. la Oficina Jurídica Integral encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad o Unidades.
C. Asesorar en el impulso de los procesos al funcionario competente respecto a las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material, que cursan en la Unidad Militar o las Unidades Militares. Dar trámite a los despachos comisorios que lleguen a la Unidad.

CENACA

D. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral" (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares.
E. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades.
F. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE 11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados.
G. Recomendar y avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento de muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares; habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.
H. Asesorar a la Unidad o Unidades en materia de Derechos Humanos y DIH, así como en la orientación de la conformación, actualización y alimentación del archivo jurídico operacional de la unidad militar.
I. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Penal, Derecho Disciplinario), al personal militar de la Unidad o Unidades.
J. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes.
K. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
L. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que dé los mismos se deriven.
M. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón al presente contrato de prestación de servicios.
N. Defender y promocionar los Derechos Humanos, entendidos como la unidad integral de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y de derechos colectivos, conforme a las normas constitucionales y a los tratados internacionales ratificados por Colombia.
O. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión y los requeridos para la ejecución del contrato.
P. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión.
Q. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.
R. Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales.
S. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.
T. Colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la justicia y los fines del Estado.
U. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.
V. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan.
W. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.

CENACA

X. Respetar y cumplir las disposiciones legales, que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.
Y. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley.
Z. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.

AA. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley.

BB. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.

1. Observar la Constitución Política y la Ley
2. Efectuar asesoría jurídica en asuntos disciplinarios, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos al comando de las Unidades.
3. Dar respuesta oportuna a los derechos de petición, acciones de tutela, quejas u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la plana y/o Estado Mayor de la unidad o unidades.
4. Asesorar en el impulso de las acciones disciplinarias y administrativas al funcionario competente respecto de los expedientes que cursan en las Unidades y que sean designados en calidad de fallador especial.
5. Proyectar los fallos de consulta de las acciones disciplinarias y administrativas respecto de los expedientes que son remitidos por las Unidades Tácticas.
6. Asesorar y avalar el contenido de las fichas técnicas y plazos de la Coordinación Jurídica de las Unidades.
7. Colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la justicia y los fines del Estado.
8. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la Justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.
9. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afectan a la institución.
10. Proyectar las providencias de las investigaciones disciplinarias y administrativas que le sean asignadas, con las suficientes consideraciones jurídicas para cada caso en específico.
11. Comparecer a las audiencias programadas dentro de las Investigaciones Disciplinarias adelantadas al interior de las Unidades.
12. Pasar revista a los procesos disciplinarios y administrativos verificando el cumplimiento de los términos procesales y legales, coadyuvando al decreto de pruebas y al perfeccionamiento de los expediente en aras de adoptar decisiones de fondo con fundamentos jurídicos acorde con la normatividad y jurisprudencia vigente.
13. Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las revistas efectuadas por parte del Centro Nacional de Entrenamiento y Comando del Ejército Nacional.
14. Actualizar los libros radicadores de las investigaciones disciplinarias y administrativas.
15. Desarrollar Capacitaciones, Instrucciones y Academias en asuntos de Derecho que sean solicitados y relacionados con el objeto Contractual en el Centro Nacional de Entrenamiento.
16. Servir de apoyo a las Unidades Tácticas del Centro Nacional de Entrenamiento cuando el cúmulo de trabajo lo requiera para la adopción de decisiones de fondo e impulso procesal de los procesos disciplinarios y administrativos.

CENACA

1. Preparar las respuestas a solicitudes enviadas por las unidades militares que conforman los cantones ubicados en el cenae, verificando lo correspondiente al plan de ordenamiento territorial y las afectaciones que tengan incidencia con los predios del ministerio de defensa-ejercito nacional.
2. Contestar los derechos de petición dentro de los términos fijados según el caso, consulta, información, solicitud de documentos etc. igualmente los tramites previos cuando se requiere solicitar información a las unidades militares que forma parte de los cantones indicados anteriormente.
3. Prestar asesoría a los suboficiales jefes de sección finca raiz de las unidades, relacionadas con las ofertas de venta, compra, donación, adjudicación de los inmuebles a cargo del ejército nacional.
4. Efectuar la coordinación necesaria con la oficina de asuntos legales del ministerio de defensa encaminados a la revisión de las minutas de contratos de donación, compraventa entre otros que requieren poder otorgado por el señor ministro de defensa.
5. Coordinar los tramites de las diferentes acciones judiciales de ejercito nacional, cuya representación esta a cargo de la ofician de asuntos legales del ministerio de defensa, en procesos verbales, policivos, entre otros.
6. Elaborar poderes y minutas de escrituras para la enagenacion de bienes inmuebles, aclaración de áreas, linderos, englobes, desenglobes y declaración de construcciones autorizadas por el comando superior y el mdn previo informe ejecutivo de topografía y plano los cuales deben ser elaborados por el suboficial topógrafo matriculado en el consejo nacional profesional de topografía.
7. Analizar y hacer las observaciones jurídicas pertinentes para tramitar de acuerdo a normas vigentes contratos de arrendamiento de bienes inmuebles previo estudio de la documentación

Que la señora ST ARIZA GONZALEZ LADY KATHERINE, supervisora del contrato mediante oficio de fecha primero (01) de noviembre de 2018,solicita la adición No. 01 al contrato No 083-CENACTOLEMAIDA - 2018, correspondiente a CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ABOGADO ESPECIALISTA COMO ASESOR JURÍDICO DE FINCA RAÍZ EN EL CENAE (CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO VIGENCIA 2018., por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($3.465.000,00).Los cuales se encuentran asignados así:

RUBRO PRESUPUESTAL	REC.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-2-0-4-41-13	16	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	CENAE	$3.465.000,00
TOTAL				$3.465.000,00

Que la presente adición al contrato, se advierte mediante la posibilidad prevista en la Ley 80 de 1993 donde abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de “adición de los contratos”, sin especificar los elementos sobre los cuales puede hacerse la adición, mantuvo sí un límite: no más del cincuenta por ciento (50%) de su

inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por tanto, la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo.

2.OBJETO: El Actual Contratista se obliga a seguir prestando al Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional - Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ABOGADO ESPECIALISTA COMO ASESOR JURÍDICO DE FINCA RAÍZ EN EL CENAE (CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO VIGENCIA 2018.

La mencionada partida presupuestal, será ejecutada de acuerdo a la necesidad de la Unidad, conforme a los ítems y precios previamente establecidos en el contrato, así:

3. PLAZO DE EJECUCIÓN, PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO ADICIONAL **LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO O BIEN.**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCIÓN
Hasta el 25 de Diciembre de 2018, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registró presupuestal.	Fuerte Militar de Tolemaida, Centro Nacional de Entrenamiento

5. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará en forma mensual de acuerdo a la facturación presentada hasta cubrir la totalidad del presupuesto, previos los siguientes trámite administrativos: 1. Situación del cupo PAC 2. Presentación de la factura 3. Acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. 4. Ejecución de los demás trámites administrativos correspondientes.

6. CONCEPTO JURIDICO DE RECOMENDACION.

Se realiza la respectiva revisión al contrato No. 083 cuyo objeto corresponde al **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ABOGADO ESPECIALISTA COMO ASESOR JURÍDICO DE FINCA RAÍZ EN EL CENAE (CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO VIGENCIA 2018.,** celebrado el día 25 de enero de 2018, suscrito entre LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Y la contratista NATALIA BECERRA SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 30236729 de Manizales**,** Por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($3.465.000,00). IVA incluido y cuyo plazo de ejecución es hasta el 25 de noviembre de 2018.

La Entidad Verifica:

CENAC A

1. Justificación de la necesidad efectuada por parte del comité técnico del contrato en mención.
2. Fecha de inicio y terminación del contrato.
3. Vigencia del contrato.
4. Supervisor del contrato.

De igual forma se tiene que el contrato es bilateral y sinalagmático en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y prorrogado por las mismas partes que los suscribieron.

- Que el Artículo 40º de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

***Artículo 40°: "Del Contenido del Contrato Estatal**. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

***Parágrafo.-** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que en concordancia con el Artículo anterior se tiene lo preceptuado en lo (s) artículos 1602 / 1603 del CODIGO CIVIL COLOMBIANO, de la siguiente manera:

ARTICULO 1602. <LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES>. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

ARTICULO 1603. <EJECUCION DE BUENA FE>. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella".

Que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

7. CONCEPTO ECONÓMICO DE RECOMENDACIÓN

De conformidad con el plan de necesidades No 021 de la unidad beneficiada, se hace necesario disponer de un presupuesto adicional para la partida asignada para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ABOGADO ESPECIALISTA COMO ASESOR JURÍDICO DE FINCA RAÍZ EN EL CENAE (CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO VIGENCIA 2018.

En tal sentido y de acuerdo a los recursos, estos cuentan con respaldo presupuestal bajo el A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS, (recurso 16), y mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 1918 del 22 de Enero de 2018, y por un valor de adición TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($3.465.000,00).Los cuales se encuentran asignados así:

RUBRO PRESUPUESTAL	REC.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-2-0-4-41-13	16	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	CENAE	$3.465.000,00
TOTAL				$3.465.000,00

De conformidad a la revisión y realizado el análisis Económico acerca de la viabilidad de realización de una adición y prorroga No 01 en valor al CONTRATO **No. 083-CENACTOLEMAIDA-2018**, se encuentra que de conformidad con los recursos disponibles y la necesidad planteada es económicamente viable la adición por el valor solicitado.

CONTRATO No. 083 cenactolemaida-2018	**VALOR**
Valor contrato inicial	**$34.650.000.00**
Valor Adicional No 1	**$3.465.000,00**
TOTAL	**$ 38.115.000,00**

Una vez aceptada la adición No. 01, el valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS ($38.115.000,00) M/CTE.

8. CONCEPTO TECNICO DE RECOMENDACIÓN.

De conformidad a la revisión y realizado el análisis técnico acerca de la viabilidad de realización de una adición y prorroga No 01 en valor al CONTRATO **No. 083-CENACTOLEMAIDA-2018**, se encuentra que de

conformidad con los recursos disponibles y la necesidad planteada es viable la adición y la prorroga por el valor solicitado.

Verificados los conceptos anteriores, se recomienda suscribir la adición al contrato.

JANNER CORTES MORALES
Gerente de proyecto

ASE. LORENA JULIETH LOZANO PUENTES
Comité Económico Estructurador

ASJ. EMILIA PAOLA RODRIGUEZ
Comité Jurídico Estructurador

SS. SUAREZ DIAZ NESTOR HERNANDO
Comité Técnico Estructurador

MY. REYES MURCIA RAFAEL ANDRES
Comité Técnico Estructurador

CENAC A